



**TIPO PROCESO:** ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
**RADICACION:** 08-001-31-05-014-2020-00193-00  
**DEMANDANTE:** PATRICIA ESTHER BARROS TORRENEGRA  
**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS - PROTECCION S.A.

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

#### ASUNTO A TRATAR

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante tendiente a que se proceda con la entrega de los títulos judiciales puestos a disposición de este Despacho, a favor de la actora, y como consecuencia de ello, se declare la terminación del proceso de la referencia y su posterior archivo.

#### CONSIDERACIONES

Descrito lo anterior y revisado tanto el expediente como la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los títulos judiciales número 416010005168143, con fecha de elaboración 28/12/2023, por valor de \$2.000.000,00, consignado por COLPENSIONES a favor de la aquí demandante PATRICIA ESTHER BARROS TORRENEGRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22449977; y número 416010005171398, con fecha de elaboración 09/01/2024, por valor de \$2.000.000,00, consignado por PROTECCIÓN S.A., igualmente a favor de la actora.

De igual manera, tenemos que, mediante auto de calenda 01 de diciembre del 2023, se liquidaron las costas de forma concentrada por la secretaria de esta Agencia Judicial, siendo aprobadas en la misma fecha, en los siguientes términos:

<b>Agencias en Derecho Primera Instancia:</b>	
COLPENSIONES	\$1.000.000,00
PROTECCION S.A.	\$1.000.000,00
<b>Costas Causadas en secretaria</b>	<b>\$0,00</b>
<b>Costas en segunda instancia:</b>	
COLPENSIONES	\$1.000.000,00
PROTECCION S.A.	\$1.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.000.000,00</b>

Así mismo, se advierte que la parte demandante a través del memorial mediante el cual solicita la terminación y archivo del proceso, previa entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este Despacho a su favor, por parte de las demandadas; también aporta comunicación que le fuere remitida por la pasiva PROTECCIÓN S.A., mediante la cual le informa haber cumplido con la obligación de hacer derivada de las condenas impuestas en las sentencias tanto de primera como de segunda instancia ya ejecutoriadas.

Por consiguiente, al verificar el Despacho que las obligaciones se encuentran satisfechas por parte de las demandadas, incluyendo las correspondientes al pago de costas procesales, y atendiendo, además, a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de ordenar la entrega de los títulos puestos a disposición del Despacho, conforme a los depósitos judiciales número 416010005168143, por valor de \$2.000.000,00, y número 416010005171398, por valor de \$2.000.000,00, y ordenar la terminación del proceso; es del caso acceder a la solicitud de entrega de títulos, al evidenciarse que cuenta con la facultad de



recibir, tal como se extrae del poder que obra en el expediente; y una vez cumplido lo anterior, se procederá a declarar la terminación del proceso y el posterior archivo del mismo.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago a través del portal transaccional del Banco Agrario, de los depósitos judiciales No. 416010005168143, con fecha de elaboración 28/12/2023, por valor de \$2.000.000,00, consignado por **COLPENSIONES**, y No. 416010005171398, con fecha de elaboración 09/01/2024, por valor de \$2.000.000,00, consignado por **PROTECCIÓN S.A.**, a favor de la aquí demandante **PATRICIA ESTHER BARROS TORRENEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22449977, a través de su apoderada judicial, la profesional del derecho **ANGELICA PATRICIA ACEVEDO VILLARREAL**, quien tiene facultad para recibir, dentro del proceso ordinario laboral en cumplimiento de sentencia.

**SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ordinario laboral, por pago total de la obligación, en cumplimiento de sentencia, instaurado por la señora **PATRICIA ESTHER BARROS TORRENEGRA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS -PROTECCION S.A.**, conforme a lo considerado.

**TERCERO: CUMPLIDAS** las anteriores ordenaciones, **ARCHIVAR** el presente proceso previos los rituales de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LISBETH NIEBLES MEJIA  
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 014**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95567adf9ac5e1eb04951fb49b084f416ce8ff84c7db9a25cf9246050873d4cc**

Documento generado en 04/04/2024 02:50:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**